

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 09-2017

Fecha de Ingreso:

Nombre del Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Tecnología para la Educación Pública y Tecnología para la Educación Pública

Materia: Becas de Desarrollo Profesional – Cursos Virtuales

Partes: SG/OEA & Tecnología para la Educación Pública

Referencia: Argentina

Fecha de Firma: 21 de marzo de 2016/16 de Julio de 2016

Fecha de Inicio: 16 de Julio de 2016

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre de 2016

Lugar de Firma: Washington DC/Buenos Aires

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo

Persona Encargada: Juliet Mallet Phillip, Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A
TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y EMPLEO

Y TECNOLOGIA PARA LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA

PARA BECAS DE DESARROLLO PROFESIONAL OFRECIDAS POR TECNOLOGIA PARA LA
ORGANIZACIÓN PÚBLICA

LAS PARTES DE ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público con sede en 1889 F Street NW, Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por el **Embajador Dr. Neil Parsan, Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral de la SG/OEA**, a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante DDHEE) y Tecnología para la Organización Pública (en adelante TOP), TOP, es una asociación civil sin fines de lucro que desarrolla y aplica tecnologías avanzadas en materia de organización y gestión institucional, colaborando en la solución de problemas de planificación, organización, administración de recursos, ejecución de proyectos, evaluación y control de la gestión, mediante servicios de consultoría especializada, investigación, formación de posgrado, capacitación profesional y transferencia de tecnologías, con domicilio en la Avenida Corrientes 2548, piso 1 D C1046AAQ. Buenos Aires, Argentina, representada por el Director de TOP, el señor Jorge Hintze.

CONSIDERANDO:

Que TOP es una organización sin fines de lucro, que tiene como objetivos principales la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnología en materia de administración y gestión pública en la región.

Que, la SG/OEA cuenta con un Programa de Becas de Desarrollo Profesional (en adelante PBDP), mediante el cual otorga cada año becas a estudiantes para completar Cursos a corto o medio plazo, intensivos, no académicos y de capacitación.

Que, a través del PBDP, la SG/OEA cuenta con un Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (en adelante PAEC), mediante el cual ofrece oportunidades de becas para estudios de desarrollo profesional con el apoyo de varias instituciones en las Américas y alrededor del mundo.

Que, la SG/OEA y TOP comparten el interés de mejorar la educación de profesionales en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Miembros (en adelante OEA); a través de becas otorgadas bajo el PAEC para los Cursos de estudio a distancia de TOP, y

Que, la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 113 (h) de la carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES.57 (I-O/71).



HAN CONVENIDO en suscribir este Memorando de Entendimiento (en adelante Memorando o MDE):

ARTICULO I OBJETO

1.1. El objeto de este Memorando es establecer un marco regulatorio con respecto al patrocinio de becas por parte de TOP para candidatos con nacionalidad y/o residencia en los Estados Miembros de la OEA que ganen becas parciales conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente MDE para estudiar alguno de los cursos de desarrollo profesional presenciales y virtuales ofrecidos por TOP (en adelante Curso/s), los cuales se encuentran descritos en el artículo 3.1.

ARTICULO II OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. TOP ofrecerá trescientos sesenta (360) becas parciales, de las cuales cubrirá el 50% del costo total de cada Curso; y el otro 50% del costo de cada Curso lo cubrirá el candidato seleccionado para beca (en adelante el Becario/s), en los montos indicados en el artículo 3.1.

2.2. La SG/OEA prestará los servicios de publicación y difusión de los anuncios de los Cursos en los Estados Miembros de la OEA.

2.3. La SG/OEA será responsable de la recepción y evaluación de las candidaturas a beca remitidas por las Oficinas Nacionales de Enlace (ONE's) de la OEA; y de la selección de los Becarios, a través de su Comisión Ad-hoc de Selección de Becas para Desarrollo Profesional.

ARTICULO III

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS Y LOS CURSOS

3.1. Los Cursos que califican para una beca mediante este MEDE, se describen a continuación:

#	NOMBRE DEL CURSO VIRTUAL	FECHAS DEL CURSO	CANTIDAD DE BECAS	APORTE TOP BECA PARCIAL USD	APORTE BECARIO POR BECA PARCIAL USD	VALOR TOTAL POR CURSO POR BECARIO USD
1	Gestión por proyectos en ámbitos públicos	Del 18-Jul-16 al 10-Oct-16	20	272.50	272.50	545.00
2	Políticas de gobierno abierto y acceso a datos públicos	Del 4-Jul-16 al 19-Sep-16	20	230.00	230.00	460.00

3	Gestión de políticas públicas	Del 20-Jun-16 al 5-Sept-16	20	272.50	272.50	545.00
4	Gestión de la política ambiental	Del 3-Oct-16 al 19-Dec-16	20	265.00	265.00	530.00
5	Elaboración de indicadores de productos, resultados efectos e impactos	Del 5-Oct-16 al 21-Dec-16	20	237.50	237.50	475.00
6	Gestión pública ante riesgo desastres	Del 21-Jun-16 al 25-Jul-16	20	170.00	170.00	340.00
7	Discapacidad y políticas públicas	Del 21-Jun-16 al 25-Jul-16	20	162.50	162.50	325.00
8	Gobierno Abierto, Transparencia y acceso a datos públicos	Del 10-Oct-16 al 21-Dic-16	20	182.50	182.50	365.00
9	Evaluación Institucional de Organizaciones Públicas	Del 20-Jun-16 al 19-Sept-16	20	272.50	272.50	545.00
10	Planificación y rendición de cuentas por resultados y tablero de control	Del 20-Jun-16 al 12-Sept-16	20	272.50	272.50	545.00
11	Gestión de la participación ciudadana	Del 27-Jun-16 al 12-Sept-16	20	265.00	265.00	530.00
12	Gestión estratégica de recursos humanos en organizaciones públicas	Del 29-Agos-16 al 14-Nov-16	20	260.00	260.00	520.00

13	Ética pública, transparencia y anticorrupción	Del 4-Jul-16 al 19-Sept-16	20	272.50	272.50	545.00
14	Indicadores de la Calidad Ambiental	Del 13-Jun-16 al 18-Jul-16	20	182.50	182.50	365.00
15	Norma ISO 9001:2015 para gestión de calidad en lo público	Del 22-Agos-16 al 21-Sept-16	20	172.50	172.50	345.00
16	Medición y evaluación acceso a los DDHH	Del 06-Jun-16 al 11-Jul-16	20	147.50	147.50	295.00
17	Indicadores de gestión de Org. Y RRHH en ámbitos públicos	Del 11-Jul-16 al 16-Agost-16	20	147.50	147.50	295.00
18	Elaboración de planes estratégicos de unidades de gestión	Del 06-Jun-16 al 11-Jul-16	20	182.50	182.50	365.00

3.2. Para toda beca, el Becario será responsable de cubrir el 50% restante del costo total del Curso. En los casos de becas totales y parciales el becario será responsable de los gastos de subsistencia; seguro médico, cuotas por servicios académicos, tales como expedición de certificados o constancias, examen de admisión, legalización de documentos, costo de pasaje aéreo y tramites de visado, de ser aplicable; así como cualquier otro costo adicional y cualquier otro gasto en que el Becario incurra y que no esté contemplado en este MDE.

3.3. El anuncio de las becas deberá informar a los potenciales candidatos respecto de los costos no incluidos en la beca que son de exclusiva responsabilidad del Becario.

3.4. En caso que TOP cancele alguna de las becas que rige este MDE, deberá notificar oportunamente a la SG/OEA.

ARTICULO IV SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y SEGUIMIENTO

4.1. Los candidatos interesados postularán a través de las ONE's de sus respectivos países. La fecha de vencimiento para presentar candidaturas es establecida por cada ONE. Las candidaturas presentadas directamente a la SG/OEA o a TOP no serán tomadas en cuenta para la selección. La SG/OEA solicitará que las ONE's remitan en total un máximo de diez (10) candidaturas por país.



4.2. Las candidaturas serán remitidas a la SG/OEA por las respectivas ONEs. El proceso de selección se realizará siguiendo los criterios de selección y procedimientos del PBDP y del Manual de Procedimientos de Becas de la OEA.

4.3. La SG/OEA deberá notificar por escrito a TOP al menos 10 días antes del inicio de cada Curso la lista de Becarios, a fin de que TOP gestione las inscripciones de los Becarios en el Curso correspondiente.

4.4. En caso de que algunas de las de becas parciales otorgadas no sean aceptadas por los candidatos seleccionados, la SG/OEA podrá ofrecer dichas becas a los candidatos que siguen en el orden de merito resultante del proceso de evaluación a fin de cubrir las vacantes, sólo si la Comisión Ad-doc de Selección de becas para Desarrollo Profesional lo considera apropiado.

4.5. Si los Becarios culminan con éxito y aprueban las evaluaciones del Curso respectivo, recibirán un certificado otorgado por TOP.

4.6. TOP informara inmediatamente a la SG/OEA si alguno de los becarios no inicia o abandona el Programa en donde fue inscrito. Al final de cada Programa, TOP informara a la SG/OEA respecto del desempeño académico de los becarios y cuando estos hubiesen completado exitosamente los Cursos. Asimismo, TOP remitirá a SG/OEA sus informes de evaluación de los Cursos.

ARTICULO V COORDINACIONES Y NOTIFICACIONES

5.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA bajo este MDE es el DDHEE y su Coordinadora es **Juliet Mallet Phillip**, Especialista Senior del DDHEE. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA
E. Juliet Mallet Phillip, Especialista Senior
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America
Teléfono: (1-202) 370-5486
Correo electrónico: jphillip@oas.org

5.2. La dependencia responsable dentro de TOP de coordinar las actividades de TOP bajo este MDE es la División de Educación y su Coordinadora es **Mirta Cantero**. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

TOP
Mirta Cantero, Coordinadora
Área Administración Académica
Av. Corrientes 2548, piso 1 D C1046AAQ



Buenos Aires, Argentina
Telefax: (5411) 4951 0011
Correo electrónico: mirta.cantero@top.org.ar

5.3. Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas a este MDE tendrán validez únicamente cuando sean remitidas y estén dirigidas a las Coordinadoras en las direcciones indicadas en los artículos 5.1 y 5.2. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica de la Coordinadora de una de las Partes a la dirección electrónica de la Coordinadora de la otra.

5.4. Cualquiera de las Partes puede modificar la dependencia responsable, el Coordinador designado y la información de contacto a través de una notificación anticipada escrita a la otra Parte.

ARTICULO VI DERECHOS DE AUTOR

6.1. TOP certifica ante la SG/OEA que ostenta todos los derechos de autor sobre el material de los Cursos o que cuenta con las correspondientes autorizaciones sobre los mismos.

6.2. Si por cualquier circunstancia un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con los derechos de autor sobre el material de los Cursos, Fondo Verde se constituirá frente al reclamante el principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que la SG/OEA sufriera debido a esos reclamos, incluyendo los costes procesales y los honorarios de abogados.

ARTICULO VII RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN

7.1. Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados al presente MDE.

7.2. Si por cualquier circunstancia un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada a alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la ejecución de este MDE, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante el principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

7.3. Nada en este MDE será interpretado como base de creación de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo, entre la SG/OEA y los Becarios y/o entre las Partes.

ARTICULO VIII DISPOSICIONES GENERALES



8.1. Las Partes intentarán primero resolver cualquier diferencia que surja con motivo de aplicación o interpretación de este MDE a través de negociaciones. Si estas negociaciones no son satisfactorias para ambas Partes cualquiera de ellas puede someter las diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El lugar de arbitraje será Washington, D.C., o cualquier otra ciudad que las partes acuerden por escrito, y el lenguaje de arbitraje será inglés. Los tres árbitros o, en su caso, el arbitro único podrán resolver la controversia como amigable *compositeur o ex a quo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria. La ley aplicable a este MDE y al procedimiento arbitral es la Ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de America.

8.2. Nada de lo dispuesto en el presente MDE constituye una renuncia expresa o tacita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, la SG/OEA, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

8.3. Este MDE entrará en vigencia en la fecha de su firma por los representantes debidamente autorizados de las Partes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, sujeto a lo dispuesto en el artículo 8.5. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este MDE de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.

8.4. Las Partes podrán enmendar este MDE por mutuo acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este MDE y pasarán a formar parte del mismo.

8.5. Este MDE podrá ser terminarse de mutuo consentimiento mutuo o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con no menos de 30 días de anticipación. Sin embargo, las actividades que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta concluir, a menos que las Partes decidan lo contrario.

8.6. La vigencia de los artículos 6, 7, 8.1, y 8.2 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes, firman este MDE en tres ejemplares originales igualmente validos en los lugares y fechas indicados a continuación:

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos



Embajador Dr. Neil Parsan,
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral de la SG/OEA
Washington, D.C., EEUU (Fecha) 2016-03-21

Por TOP



Jorge Hintze

Director

Buenos Aires, Argentina (Fecha) 2016. 07. 16